

ENRIQUE COBO BARONA,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LA SUPERINTENDEN
CIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION N° 8280, DE
25 DE MAYO DE 1979, DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE,

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 11 de abril de 1979 ante el Notario Décimo del Cantón Quito, se ha constituido la compañía "ECUAPALMA S.A.";

QUE el señor Arquitecto Enrique Ledesma M., en su calidad de accionista fundador de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "ECUAPALMA S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Asociación de Pequeños Industriales bajo el N° 1335, de 25 de mayo de 1979;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "ECUAPALMA S.A.", con domicilio en la ciudad de Quinindá y un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000.00), dividido en Cien acciones ordinarias y nominativas de CINCO MIL SUCRES de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 11 de abril de 1979, celebrada ante el Notario Décimo del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 11 de abril de 1979, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

.../...

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, de conformidad con el artículo 163 de la Ley de Compañías, el señor Registrador del Cantón Guinindé, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, esta Resolución y la Escritura Pública de constitución de la compañía "ECUAPALMA S.A.", celebrada el 11 de abril de 1979, ante el Notario Décimo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guinindé, un extracto de la Escritura Pública de 11 de abril de 1979, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 15 JUN. 1979


Enrique Cobo Barona,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el Señor Doctor Don Enrique Cobo Barona, Superintendente de Compañías Encargado, en Quito, a 15 JUN. 1979.
CERTIFICO.-


Ernesto Andrade Veloz,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

DJ-CA
MGG.
13-VI-79.